

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior escrito presentado por el memorialista para los fines pertinentes, informándole que el proceso aquí referido se encuentra terminado y archivado. Sírvase proveer.
Cali, 12 de septiembre de 2023

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado: JUAN LUIS MADRID PINILLA
Radicacion: 760013103004 2008 00245 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

- 1.- Agregue a los autos el anterior escrito y póngase a disposición del memorialista el presente proceso para lo que considere pertinente.
- 2.- Negar la solicitud de levantamiento de la medida de embargo de las cuentas abierta por el demandado en COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA, toda vez que en el plenario no consta que dicha medida haya sido decretada por parte de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **151** DE HOY **13 SEPT 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria